

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

\* 2.022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias "

EXPTE Nº 720-31/2020

DECRETO N° 7347 -S. SAN SALVADOR DE JUJUY, 0.7 DEC 2022

### VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por tareas críticas Nivel 2 a favor de la Licenciada Vilma Noemí Almazan, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R5-04 Centro de Rehabilitación "Dr. Vicente Arroyabe", por el periodo comprendido entre el 01 de junio al 31 de diciembre de 2019, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579/08 y Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

## CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución Nº 002662-S-2020, se reconoció a partir del 01 de junio de 2019, el adicional por tareas críticas Nivel 2 a favor de la Licenciada Almazan, en razón de cumplir funciones de psicóloga en el Centro Asistencial de referencia; imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2020;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe indicando la partida presupuestaria para la presente erogación,

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalia de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo por el cual se autorice a imputar las erogaciones a la partida de la Deuda Publica el pago del adicional por tareas criticas Nivel 2 a favor de la Licenciada Almazan, por el periodo comprendido entre el 01 de junio al 31 de diciembre de 2019;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

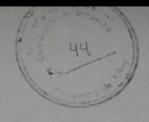
ARTÍCULO 1º: Autorizase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente Nº 720-31/2020 caratulado: "SOLICITUD DE PAGO ADICIONAL POR TAREAS CRITICAS DE LIC. VILMA NOEMI ALMAZAN", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2022, Ley Nº 6256, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. —

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL OUE HE TENIDO AL AMETA



COLUCIA GISELA HUANC



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

\* 2.022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias "

MICDE. A DECRETO Nº

7347

-S-

ARTÍCULO 3º: Registrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publiquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. —

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA MISTA.



LE FLAUDIA GISELA HUANC UC Jetatura de Despacho Plinistario de Salud Julio